

entendiéndose igualmente que en las tarifas resultantes queda incluido el I.V.A.

Artículo 3°. Las Corporaciones Locales, Consorcios, Mancomunidades y Empresas, titulares o concesionarias de dichos suministros y servicios, que estimen insuficientes el incremento general previsto en los artículos primero y segundo podrán solicitar del Consejero de Economía e Industria a través de las Delegaciones Provinciales de esta Consejería, la revisión individualizada de sus tarifas vigentes tramitándose las mismas con sujeción a la normativa general establecida en el Real Decreto 4.110/1982, de 29 de diciembre, Decreto 99/1985, de 15 de mayo y Orden de 14 de junio de 1985.

Dichas solicitudes, deberán ir acompañadas de un estudio económico justificativo de la subida que se pretenda, entendiéndose que en las tarifas solicitadas va incluido el I.V.A., así como la documentación contemplada en la Orden de 23 de noviembre de 1983, por la que se establecen los formularios tipos a que han de ajustarse los expedientes de revisión de tarifas de los transportes urbanos colectivos de viajeros o en la Orden de 10 de enero de 1984, por la que se establecen las normas a que han de ajustarse los expedientes de solicitud de revisión de tarifas de suministro de agua potable.

Artículo 4°. Las Corporaciones Locales, Consorcios, Mancomunidades y Empresas, titulares o concesionarias de estos suministros y servicios, que se acojan a los incrementos generales contemplados en los artículos primero y segundo, deberán dar cuenta de ello a la Consejería de Economía e Industria a través de las Delegaciones Provinciales de la misma. En dicho escrito deberán hacer constar los siguientes datos: tarifas anteriormente vigentes, fecha de aprobación y organismo que las autorizó, y tarifas resultantes en lo que deberá figurar la expresión I.V.A. INCLUIDO.

Transcurridos dos meses, desde la entrada en vigor del presente Acuerdo, sin que la Corporación Local, Consorcio, Mancomunidad o Empresa se haya acogido al incremento general o haya solicitado revisión individualizada, se entenderá que en sus tarifas vigentes va incluido el I.V.A.

DISPOSICION ADICIONAL

A las Empresas: Malagueña de Transportes Urbanos S.A.M., Transportes Moncada S.A., Cooperativa de Transportes Ciudad Jardín, Empresa Municipal de Aguas de Sevilla, S.A., Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S.A., Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Granada, Autobuses Urbanos de Córdoba, S.A. y Transportes Urbanos de Sevilla, S.A. Municipal, no les será de aplicación lo dispuesto en el presente Acuerdo, por contemplar en sus estudios económicos de tarifas solicitadas la repercusión real del I.V.A. No obstante y dado que las tarifas autorizadas por esta Consejería, para ponerlas en vigor el día 1 de enero de 1986, lo fueron sin I.V.A., quedan autorizadas las citadas empresas a repercutir sobre las mismas el tipo impositivo que les sea de aplicación, fijado en la Ley del Impuesto y Reglamento que lo desarrolla.

DISPOSICION TRANSITORIA

Los expedientes de revisión de tarifas de suministros de agua potable y transportes urbanos colectivos de viajeros en tramitación a la entrada en vigor del presente Acuerdo, se seguirán tramitando contemplándose en las tarifas que se autoricen los incrementos previstos en los artículos primero y segundo del presente Acuerdo, salvo que del estudio económico presentado se desprenda que en las tarifas solicitadas se ha incluido el I.V.A.

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de enero de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía e Industria

CONSEJERIA DE HACIENDA

DECRETO 265/1985, de 18 de diciembre, por el que se crea la Sociedad Pública de Aavales Andaluza.

La profunda crisis económica en que se hallan inmersos desde 1973 los países industrializados, ha incidido con mayor fuerza en la débil estructura de nuestro tejido productivo provocando una ralentización del desarrollo económico de nuestra Comunidad Autónoma.

Los pequeños y medianos empresarios, que absorben más del 75% de la población ocupada en el territorio de la Comunidad, han sido quizás las más afectadas por el proceso de ajuste que la crisis conlleva.

El Gobierno Andaluz ha tenido presente siempre esta realidad y ha arbitrado una gama de medidas y utilizado una serie de instrumentos que se han revelado de gran utilidad para ayudar a las empresas. La creación de SOPREA e IPIA, y los Convenios de apoyo financiero a las PYME, presentan sendos ejemplos del espíritu de apoyo financiero a las PYME, presentan sendos ejemplos del espíritu de apoyo a la actividad empresarial que ha guiado la actuación del Gobierno de la Comunidad Autónoma desde el inicio de su andadura.

Sin embargo, la inadecuada estructura de la mayoría de las empresas andaluzas, y sobre todo el problema de la falta de garantías que a veces las afecta, hace que gran parte de aquéllas tengan dificultades o veces insolvibles para acceder a los mercados financieros y, por ende, para beneficiarse de las líneas de financiación privilegiada concertadas entre la Junta de Andalucía y las entidades crediticias, lo que provoca una discriminación para muchas pequeñas y medianas empresas, cooperativas y otras formas colectivas empresariales.

Resulta, pues, necesario ofrecer a la iniciativa empresarial un instrumento que facilite las garantías suficientes para lograr que ningún proyecto que haya de implicar el incremento de la inversión en Andalucía quede sin financiación adecuada.

Para ella, y de acuerdo con las competencias que corresponden a esta Comunidad Autónoma según lo dispuesto en el artículo 18.1.2º de su Estatuto de Autonomía, se estima conveniente la creación de una Sociedad Pública de Aavales.

Ello no obsta para que se continúe prestando apoyo a las Sociedades de Garantía Recíproca radicadas en Andalucía en orden a potenciar y consolidar su situación económica actual. En este sentido, la Sociedad Pública de Aavales podrá actuar reevaluando las operaciones de las S.G.R. o bien coavalando aquéllas que excedan de la capacidad de aval de las mismas.

La Sociedad que crea este Decreto, ha de entenderse como instrumento de apoyo económico-financiero a proyectos empresariales que cumplan los objetivos marcados por la política económica del Gobierno de la Comunidad Autónoma, tomando como base de análisis de aquéllos su viabilidad de futuro y su incidencia socioeconómica.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 18 de diciembre de 1985.

DISPONGO:

Artículo 1°. Se autoriza la constitución de una Sociedad Pública de Aavales que tendrá la forma de Anónima y que se regirá por las leyes que regulan la Hacienda Pública y el Patrimonio de la Comunidad Autónoma, por las normas de derecho privado aplicables o este tipo de Sociedades, y por el presente Decreto.

Artículo 2°. El capital fundacional será de mil millones de pesetas dividido en mil acciones nominativas de un millón de pesetas cada una de ellas, que será suscrito y desembolsado por la Junta de Andalucía, sus organismos y empresas.

Artículo 3°. La Sociedad tiene por objeto favorecer el desarrollo económico y social de Andalucía y sus actuaciones irán encaminadas a la prestación de garantía por aval, o por cualquier otro medio admitido en favor de:

A) Las Cooperativas, Sociedades anónimas laborales y trabajadores autónomos procedentes del desempleo o que accedan a dicha condición como primera actividad.

B) Las empresas que se dediquen a actividades consideradas como sectores estratégicos por la Junta de Andalucía.

C) Las Sociedades de Garantía Recíproca Andaluzas, mediante operaciones de coaval de aquéllas que excedan de la capacidad de garantía de las mismas.

Artículo 4°. La Sociedad elaborará y presentará cada año al Consejo de Gobierno, en la fecha que disponga la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, el programa de actuación y de financiación correspondiente al ejercicio siguiente. Dicho programa deberá ir acompañado de una memoria explicativa del mismo así

como de cuantas modificaciones sustanciales introduzca respecto al que se halle vigente.

Artículo 5°. Dentro del primer semestre de cada año, la sociedad presentará al Consejo de Gobierno una memoria de actuación del ejercicio económico anterior, así como el programa al que se refiere el artículo 4°.

Ambos deberán ser aprobados, previo informe favorable de las Consejerías de Hacienda y de Economía e Industria, remitiéndose posteriormente a la correspondiente Comisión del Parlamento de Andalucía para su conocimiento.

Artículo 6°. Corresponde a la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos de la Junta de Andalucía fijar la cuantía máxima de aval que podrá otorgarse, los requisitos que deben reunir las empresas beneficiarias, así como la finalidad prioritaria de los créditos garantizados, todo ello en función de los objetivos de política económica marcados por el Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Artículo 7°. Los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad serán designados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía o propuesto de la Consejería de Economía e Industria, no obstante, las competencias que la Consejería de Hacienda ostenta como partícipe directo de empresas mercantiles.

Artículo 8°. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá emitir obligaciones u otros títulos similares que podrán ser susceptibles de calificarse para su aptitud en el coeficiente de inversión obligatoria de ahorro institucional. Igualmente, la Sociedad podrá

recibir préstamos de entidades financieras públicas o privadas. Los concedidos por las Cajas de Ahorros y Cajas Rurales podrán ser susceptibles de ser computables en el coeficiente de inversión de dichas entidades, en las condiciones de la legislación vigente.

Artículo 9°. Corresponderá a la Consejería de Economía e Industria las funciones de control y seguimiento de la Sociedad, sin perjuicio de las definidas en los artículos 4° y 7° anteriores.

Artículo 10°. Por la Dirección General de Patrimonio se tramitará el oportuno expediente formalizándose en nombre de la Junta de Andalucía dichos actos.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza a la Consejería de Economía e Industria a dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 18 de diciembre de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Presidente de la Junta de Andalucía

CESAR ESTRADA MARTINEZ
Consejero de Hacienda

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

ORDEN de 29 de enero de 1986, por la que se designan Vocales de la Junta de Gobierno de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Algeciras (Cádiz), a don José Marín Villanueva, don Antonio González Troyano, don José Luis Otero Cruz y don Plácido de la Cuesta Santos.

La Junta de Gobierno de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Algeciras, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1985, ha elegido Vocales de la Junta de Gobierno de dicha Corporación a D. José Marín Villanueva, D. Antonio González Troyano, D. José Luis Otero Cruz y D. Plácido Cuesta Santos, de conformidad con lo previsto en los apartados 5° y 6° del art. 5° del Decreto 190/1985, de 28 de agosto, por el que se regulan las elecciones de las Cámaras de la Propiedad Urbana de Andalucía.

En su virtud y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 10 del citada Decreto 190/1985 de 28 de agosto, esta Consejería ha dispuesto designar a D. José Marín Villanueva, D. Antonio González Troyano, D. José Luis Otero Cruz y D. Plácido de la Cuesta Santos, Vocales de la Junta de Gobierno de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Algeciras.

Sevilla, 29 de enero de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

Excmo. Sr. Viceconsejero de Política Territorial.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

CORRECCION de errores del Decreto 275/1985 de 18 de diciembre, por el que se nombra Director General Técnico del Instituto Andaluz de Reforma Agraria a D. Antonia Rodríguez Arribas. (BOJA núm. 6, de 24.1.86)

Advertido error en el texto del mencionado Decreto 275/1985, de 18 de diciembre, publicado en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 6 de 24 de enero de 1986, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el Artículo único, donde dice: «Vengo en nombrar Director

Técnico... », debe decir: «Vengo en nombrar Director General Técnico... ».

Sevilla, 27 de enero de 1986

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DECRETO 5/1986, de 22 de enero, por el que se dispone el cese de Don Julio Alba Riesco como Delegado Provincial en Sevilla.

A propuesta del Consejero de Trabajo y Seguridad Social, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de enero de 1986 y de acuerdo con lo previsto en el Decreto 18/1983, de 26 de enero (BOJA de 8.2.1983).

DISPONGO:

Artículo único. Vengo a cesar a Don Julio Alba Riesco como Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social en Sevilla, a petición propia, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 22 de enero de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y
CAMOLLAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOAQUIN J. GALAN PEREZ
Consejero de Trabajo
y Seguridad Social

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

ORDEN de 27 de enero de 1986, por la que se nombra a don José Manuel González Infante, miembro del Consejo General del Instituto Andaluz de Salud Mental, en representación de la Universidad Andaluza.

El artículo 10.2 de la Ley 9/1984, de 3 de julio y el artículo 6° c) del Decreto 308/1984, de 4 de diciembre, disponen que en el

Consejo General del Instituto Andaluz de Salud Mental se integrará un miembro en representación de la Universidad Andaluza, estableciéndose el procedimiento para la designación del mismo.

En base a lo anterior fue designado, como representante de la Universidad Andaluza en el Consejo General del Instituto Andaluz de Salud Mental, Don José Manuel González Infante.

En su virtud, y en uso de las facultades que me han sido conferidas

DISPONGO:

Artículo único. Se nombra a Don José Manuel González Infante, Catedrático de Psiquiatría de la Facultad de Medicina de Cádiz, miembro del Consejo General del Instituto Andaluz de Salud Mental, en representación de la Universidad Andaluza.

Sevilla, 27 de enero de 1986

PABLO RECIO ARIAS
Consejero de Salud y Consumo

ORDEN de 31 de enero de 1986, por la que se cesa a D. Manuel Blanco González en su cargo de Jefe del Servicio de Salud de la Delegación Provincial en Cádiz.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo a cesar, por petición propia, a D. Manuel Blanco González, Médico de la RASSSA, Jefe del Servicio de Salud de la Delegación Provincial de Salud y Consumo de Cádiz.

Sevilla, 31 de enero de 1986

PABLO RECIO ARIAS
Consejero de Salud y Consumo

CORRECCION de errores de la Orden de 21 de noviembre de 1985, por la que se nombran los miembros integrantes del Comité de expertos en documentación científica, biomédica y ciencias de la salud (BOJA núm. 115, de 5.12.85).

Advertido error en el Texto remitido para su publicación de la Orden citada, publica en el BOJA número 115, de 5 de diciembre de 1985, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el artículo segundo, octavo párrafo, donde dice: «... responsable de Documentación y Biblioteca...», debe decir: «... Jefe de Negociado de Documentación y Biblioteca...».

Sevilla, 8 de enero de 1986

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1985, del Rectorado de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Enma Falque Rey, Profesora titular de esta Universidad, adscrita al Area de conocimiento «Filología Latina».

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, en el Area de Conocimiento «Filología Latina», convocada por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de fecha 24 de abril de 1985 (BOE del 7 de mayo), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este rectorado, de conformidad con lo establecido en el artº 13 del Real-Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26.10), artº 4 del Real-Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19.6) y el artº 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a Dª Enma Falque Rey, Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al Area de Conocimiento «Filología Latina».

Una vez constituido los Departamentos, la Profesora Falque Rey, será adscrito al que corresponda.

Dios guarde a V.I.

Sevilla, 26 de noviembre de 1985.- El Rector.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1985, del Rectorado

de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Faustino Gutiérrez-Alviz y Conradi, Catedrático de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento «Derecho Procesal».

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el Concurso de Méritos para proveer la plaza del Cuerpo de Catedrático de Universidad, en el Area de Conocimiento «Derecho Procesal», convocada por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de fecha 24 de abril de 1985 (BOE del 7 de mayo), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este rectorado, de conformidad con lo establecido en el artº 13 del Real-Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26.10), artº 4 del Real-Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19.6) y el artº 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a Don Faustino Gutiérrez-Alviz y Conradi, Catedrático de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento «Derecho Procesal».

Una vez constituido los Departamentos, el Profesor Gutiérrez-Alviz y Conradi, será adscrito al que corresponda.

Dios guarde a V.I.

Sevilla, 20 de diciembre de 1985.- El Rector.

RESOLUCION de 8 de enero de 1986, del Rectorado de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Gonzalo Martínez Andrade, Catedrático de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento «Dibujo».

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el Concurso de Méritos para proveer la plaza del Cuerpo de Catedrático de Universidad, en el Area de Conocimiento «Dibujo», convocada por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de fecha 24 de abril de 1985 (BOE del 7 de mayo), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este rectorado, de conformidad con lo establecido en el artº 13 del Real-Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26.10), artº 4 del Real-Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19.6) y el artº 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a Don Gonzalo Martínez Andrade, Catedrático de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento «Dibujo».

Una vez constituido los Departamentos, el Profesor Martínez Andrade, será adscrito al que corresponda.

Dios guarde a V.I.

Sevilla, 8 de enero de 1986.- El Rector.

RESOLUCION de 8 de enero de 1986, del Rectorado de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Manuel Sánchez Arcenegui, Catedrático de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento «Dibujo».

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el Concurso de Méritos para proveer la plaza del Cuerpo de Catedrático de Universidad, en el Area de Conocimiento «Dibujo», convocada por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de fecha 24 de abril de 1985 (BOE del 7 de mayo), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este rectorado, de conformidad con lo establecido en el artº 13 del Real-Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26.10), artº 4 del Real-Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19.6) y el artº 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a Don Manuel Sánchez Arcenegui, Catedrático de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento «Dibujo».

Una vez constituido los Departamentos, el Profesor Sánchez Arcenegui, será adscrito al que corresponda.

Dios guarde a V.I.

Sevilla, 8 de enero de 1986.- El Rector.

RESOLUCION de 16 de enero de 1986, del Rectorado de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don José

Manuel Casado Vázquez, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento «Física Teórica».

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el Concurso de Méritos para proveer la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, en el Area de Conocimiento «Física Teórica», convocada por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de fecha 24 de abril de 1985 (BOE del 7 de mayo), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este rectorado, de conformidad con lo establecido en el artº 13 del Real-Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26.10), artº 4 del Real-Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19.6) y el artº 162 de las Estatutas de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a Don José Manuel Casado Vázquez, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento «Física Teórica».

Una vez constituido los Departamentos, el Profesor Casado Vázquez, será adscrito al que corresponda.

Dias guarde a V.I.

Sevilla, 16 de enero de 1986.- El Rector.

RESOLUCION de 16 de enero de 1986, del Rectorado de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Alberto Criado Vega, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento «Física de la Materia Condensada».

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el Concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, en el Area de Conocimiento «Física de la Materia Condensada», convocada por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de fecha 24 de abril de 1985 (BOE del 7 de mayo), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este rectorado, de conformidad con lo establecido en el artº 13 del Real-Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26.10), artº 4 del Real-Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19.6) y el artº 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a Don Alberto Criado Vega, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento «Física de la Materia Condensada».

Una vez constituido los Departamentos, el Profesor Criado Vega, será adscrito al que corresponda.

Dios guarde a V.I.

Sevilla, 16 de enero de 1986.- El Rector.

CORRECCION de errores de la Orden de 30 de diciembre de 1985, por la que se nombran Académicos numerarios de la Academia Sevillana de Ciencias (BOJA núm. 6, de 24.1.86).

Advertido error en el texto de la Orden de 30 de diciembre de 1985, inserto en el BOJA de 24 de enero de 1986 (pág. 152), se transcribe a continuación la oportuna corrección:

En la Sección de Física, donde dice «Prof. Dr. D. Antonio Civit Breu», debe decir «Prof. Dr. D. Antón Civit Breu».

Sevilla, 29 de enero de 1986

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1985, por la que se designa a los miembros de la Junta Electoral Central de las elecciones a miembros de las Asambleas generales de las Federaciones Andaluzas de Deportes y de sus Presidentes.

Por decreto 146/85 de 26 de junio de 1985, se regula la constitución, estructuras y fines de las Federaciones Andaluzas de Deportes. La Orden de la Consejería de Cultura de 12 de julio de 1985, establece los criterios para la composición y constitución de las Asambleas Generales de las Federaciones Andaluzas de Deportes, y las normas por las que se regulan las elecciones de sus miembros y de sus Presidentes.

El artículo 5 en su punto 3.4 determina que los miembros que componen la Junta Electoral Central serán designados por el Excmo. Sr. Consejero de Cultura de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo establecido, tengo a bien designar como miembros de la Junta Electoral Central, a las siguientes personas:

Presidente. Ilmo. Sr. D. José Antonio Sáinz Pardo
Vicepresidentes. Ilma. Sra. Dª Rosario Valpuesta
Sr. D. Adolfo Cuéllar
Secretario. Sr. D. Antonio José Chaves González
Vicesecretario. Sr. D. Juan José Quirás Medina
Vocales. Sr. D. Enrique Roja
Sr. D. Lorenzo Muñoz Izal
Sr. D. Ignacio Villa Moreno
Sr. D. Manuel Gil Coronado

La Junta Electoral Central tendrá su sede en la Dirección General de Juventud y Deportes de esta Consejería de Cultura, y permanecerá constituida durante toda el proceso electoral según lo establecido en el citado artículo.

Sevilla, 6 de noviembre de 1985.

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Juventud y Deportes, por la que se designa a los Presidentes de las Juntas Electorales Federativas en las elecciones a miembros de las Asambleas Generales de las Federaciones Andaluzas de Deportes y de sus Presidentes.

Por decreto 146/85 de 26 de junio de 1985, se regula la constitución, estructuras y fines de las Federaciones Andaluzas de Deportes. La Orden de la Consejería de Cultura de 12 de julio de 1985, establece los criterios para la composición y constitución de las Asambleas Generales de las Federaciones Andaluzas de Deportes, y las normas por las que se regulan las elecciones de sus miembros y de sus Presidentes.

El artículo 5 en su punto 3.1 determina que el Presidente de la Junta Electoral Federativa de cada Federación, será designado por la Dirección General de Juventud y Deportes.

En virtud de lo establecido, tengo a bien designar como Presidentes de las Juntas Electorales Federativas a las siguientes personas:

Federación Actividades Subacuáticas: D. José A. Torres Vila
Federación Ajedrez: D. Rafael Morente Picabea
Federación Atletismo: D. Paulino González García
Federación Automovilismo: D. Antonio García Herencia
Federación Badminton: D. Alberto Sánchez Traver
Federación Baloncesto: D. Juan de la Cruz Vázquez Pérez
Federación Balonmano: D. Salvador Jiménez Rodríguez
Federación Boxeo: D. Guillermo Piedrabuena Piedrabuena
Federación Caza: D. Juan José Fernández Toledo
Federación Ciclismo: D. Cristóbal Barco Casado
Federación Colombófila: D. Guillermo Piedrabuena Piedrabue-

na

Federación Colombicultura: D. Juan Ortega Beltrán
Federación Dep. Invierno: D. Salvador Jiménez Rodríguez
Federación Esgrima: D. Guillermo Piedrabuena Piedrabuena
Federación Espeleología: D. Juan de la Cruz Vázquez Pérez
Federación Fútbol: D. Luis Miguel Alonso
Federación Galgos: D. Juan Miranda Segado
Federación Gimnasio: D. Paulino González García
Federación Golf: D. Juan de la Cruz Vázquez Pérez
Federación Halterofilia: D. Paulino González García
Federación Hípica: D. José Mª Macías Queyrón
Federación Hockey: D. José Mª Camarero López
Federación Judo: D. Juan de la Cruz Vázquez Pérez
Federación Karate: D. Rafael Morente Picabea
Federación Lucha: D. Juan Miranda Segado
Federación Montañismo: D. José Miguel García de la Torre
Federación Motociclismo: D. José Mª Macías Queyrón
Federación Motonáutica: D. Juan de la Cruz Vázquez Pérez
Federación Natación: D. Florencio Morcillo Hidalgo
Federación Patinaje: D. Juan Miranda Segado
Federación Pelota: D. Juan Ortega Beltrán
Federación Petanca: D. Alberto Sánchez Traver
Federación Pesca: D. José Mª Macías Queyrón
Federación Piraguismo: D. Cristóbal Barco Casado
Federación Polo: D. Juan Miranda Segado
Federación Remo: D. José Mª Camarero López
Federación Rugby: D. José Mª Camarero López
Federación Salv. y Socorrismo: D. Juan José Fernández Toledo
Federación Tenis: D. Alberto Sánchez Traver
Federación Tenis Mesa: D. José M. García de la Torre

Federación Tiro con Arco: D. José M^o Macías Queyrón
 Federación Tiro Olímpico: D. José M^o Camarero López
 Federación Tiro Pichón: D. Pauljno González García
 Federación Vela: D. Juan de la Cruz Vázquez Pérez
 Federación Voleibol: D. Cristóbal Barco Casado

Federación Minusválidos: D. Florencio Morcillo Hidalgo

Sevilla, 26 de noviembre de 1985.- El Director General, Luis García Garrido.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 16 de enero de 1986, del Rectorado de la Universidad de Granada, haciendo pública compasión Comisión diversos plazas Cuerpos docentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plaza de los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y Profesores Titulares de Universidad que figuran como anexo a la presente Resolución.

Los citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a dos meses, o contar desde la publicación de lo presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto 1888/84, ante el Rector de la Universidad de Granada en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 16 de enero de 1986.- El Rector, José Vida Soria.

ANEXO QUE SE CITA

Cuerpo a que pertenece la plaza: CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

Area de conocimiento: «MEDICINA»

TITULARES

Presidente: D. José de la Higuera Rojas. Catedrático Universidad de Granada

Vocales: D. Francisco Caropeto Márquez Prado. Catedrático Universidad Zaragoza.

D. José Perianes Carro. Catedrático Universidad Autónoma de Madrid.

D. Adolfo Benages Martínez. Catedrático Universidad de Murcia.

Vocal Secretaria: D. Julia Peláez Redondo. Catedrático Universidad de Granada.

SUPLENTES

Presidente: D. José A. Jiménez Pérez-Pérez. Catedrático Universidad de Córdoba.

Vocales: D. Vicente López Merino. Catedrático Universidad Literaria de Valencia.

D. José Sánchez Fayos. Catedrático Universidad Autónoma de Madrid.

D. Antonio López Borrasca. Catedrático Universidad de Salamanca.

Vocal Secretario: D. Eduardo Zamora Madaria. Catedrático de la Universidad de Cádiz.

Cuerpo a que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Area de conocimiento: «ANALISIS GEOGRAFICO REGIONAL»

TITULARES

Presidente: D. Francisco Villegas Molina. Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocales: D. Juan Vila Valenti. Catedrático de la Universidad Central de Barcelona.

D. José Sánchez Sánchez. Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

D. Luis Moría Casassas y Simo. Profesor Titular Universidad Central de Barcelona.

Vocal Secretario: D. Francisco de Asís Rodríguez Martínez. Profesor Titular Universidad de Granada.

SUPLENTES

Presidente: D. Francisco Quiras Linares. Catedrático Universidad de Oviedo.

Vocales: D. Julián Alanso Fernández. Catedrático U.N.E.D.

D^o Concepción Domingo Pérez. Profesora Titular Universidad Literaria de Valencia.

D. Domingo Avila Fernández. Profesor Titular Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: D. Fernando Fernández Gutiérrez. Profesor Titular Universidad de Granada.

CORRECCION de errores en la Resolución de 13 de enero de 1986, por la que se nombra a los miembros de la Comisión que ha de resolver la convocatoria de becas postdoctorales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm. 6, de 24.1.86).

Advertido error en el texto de la Resolución de 13 de enero de 1986, inserta en el BOJA núm. 6, de 24 de enero de 1986, se transcribe o continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «Dos representantes de la Universidad de Granada»; debe decir «Dos representantes de las Universidades de Andalucía».

Sevilla, 29 de enero de 1986

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 24 de enero de 1986, por la que se da conformidad a la enajenación mediante venta directa de una parcela sobrante de vía pública, a D. Enrique Ruiz Tirado, propiedad del Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz).

La parcela objeto de enajenación, ubicada en la calle Gonzalo de Córdoba, adquiere la condición de bien de propios, mediante la aprobación del correspondiente Plan Urbanístico, que determinó, en su día, la expropiación de la finca sita en la calle Gonzalo de Córdoba esquina a calle Ramón Menéndez Pidal, parte de la cual se incorporó a la vía pública y el resto pasó a convertirse en parcela inedificable en atención a sus dimensiones.

En el expediente instruido al afecto por dicho Ayuntamiento se

ho dado cumplimiento a lo establecida en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955, 100 y 103 del Reglamento de Bienes, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones locales.

En su virtud, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 44.4 de la ley /1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo que sigue:

1°. Prestar conformidad a la enajenación mediante venta direc-

ta de una parcela sobrante de vía pública sita en la calle Gonzalo de Córdoba esquina o calle Romón Menéndez Pidal, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), aprobada por el Pleno Municipal en sesión del día 25 de octubre de 1985, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela sita en calle Gonzalo de Córdoba esquina a calle Ramón Menéndez Pidal, cuyos linderos son: al Norte, con calle Ramón Menéndez Pidal en una longitud de 16,89 metros; al Este, fachada a edificio de la Cooperativa Naval de San Carlos, calle peatonal por medio de una longitud de 3,82 metros; al Sur, medianera con finca de D. Enrique Ruiz Tirado, con una longitud de 16,89 metros; y al Oeste, fachado a calle Gonzalo de Córdoba en una longitud de 3,20 metros. Tiene una extensión superficial de 99,28 metros cuadrados y está valorada en 164.028 pesetas.

2°. Comunicar la presente Orden al Excmo. Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de enero de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

RESOLUCION de 27 de enero de 1986, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se declaran computables dentro del coeficiente de inversión obligatoria de las Cajas de Ahorros Provinciales con sede social en Andalucía, los préstamos concedidos a las empresas que se citan.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 187/1985, de 28 de agosto, y uno vez colificados por lo Consejería de Agricultura y Pesca los expedientes presentados en ésta solicitonda créditos acogidos a las líneas de financiación establecidas en el citado Decreto, esta Dirección General de Política Financiero.

HA RESUELTO

1°. Declarar computables dentro del Coeficiente de Inversión Obligatoria de las Cajas de Ahorros Provinciales relacionadas, los préstamos concedidos a las siguientes empresas y por los importes que se indican.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA	
José Macías Borrero	300.000 ptas.
Manuel Jiménez González	100.000 ptas.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE CORDOBA	
José Bascon Cid	428.750 ptas.
Silverio Luna Lisédas	237.500 ptas.

2°. Lo Dirección General de Política Financiera hará un seguimiento de la adecuación de los préstamos calificados o las condiciones y plazos propuestos por los solicitantes, comprobando que en todo momento se ajustan a los requisitos exigidos.

Sevilla, 27 de enero de 1986.— El Director General, Federico Terrón Muñoz.

RESOLUCION de 27 de enero de 1986, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se declaran computables dentro del coeficiente de inversión obligatoria de las Cajas Rurales Provinciales con sede social en Andalucía, los préstamos concedidos a las empresas que se citan.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 187/1985, de 28 de agosto, y una vez calificados por lo Consejería de Agricultura y Pesca los expedientes presentados en ésta solicitando créditos acogidos a las líneas de financiación establecidas en el citado Decreto, esta Dirección General de Política Financiera.

HA RESUELTO

1°. Declarar computables dentro del Coeficiente de Inversión Obligatoria de las Cajas Rurales Provinciales relacionados, los préstamos concedidos a las siguientes empresas y por los importes que se indican.

CAJA RURAL PROVINCIAL DE CORDOBA	
José Cano Cano	640.000 ptas.
José Antonio Mortín Domínguez	420.000 ptas.
José Antonio Martín Domínguez	480.000 ptas.
Juan Jiménez Milán	420.000 ptas.
María Roldán Delgado	472.500 ptas.
María Roldán Delgado	800.000 ptas.
María Roldán Delgado	700.000 ptas.
Angela Díaz Higuera	375.000 ptas.
Bartolomé Castro Ortiz	210.000 ptas.
Rafael Castro Ortiz	540.000 ptas.
Antonia, Luis y Hnos. Lozano Morales	280.000 ptas.
Antonia, Luis y Hnos. Lozano Morales	245.000 ptas.

CAJA RURAL PROVINCIAL DE CADIZ	
José Muñoz Villa	1.017.500 ptas.
Antonio Banuls Puig	1.350.000 ptas.
José Cano Padilla	487.500 ptas.
Juan Camocha Roldán	350.000 ptas.
Juan Abad Calvo	175.000 ptas.
Manuel Gil Flores	402.500 ptas.
Antonio Miguel Castellón Bon	1.250.000 ptas.
Virgilio García García	300.000 ptas.
Diego Cabrera Aguilar	325.000 ptas.
José Peña Domínguez Suárez	125.000 ptas.
Manuel Palacios Palacios	500.000 ptas.
Fermin Fatou Bohórquez	1.500.000 ptas.
José Vivoncos Duenas	1.500.000 ptas.
Francisco Duenas Rodríguez	2.000.000 ptas.
Cristóbal Mengano del Castillo	260.000 ptas.
Juan Rivera Durán	625.000 ptas.
Isidoro Rivera Durán	1.250.000 ptas.
José Tocino Sigüenza	70.000 ptas.

CAJA RURAL PROVINCIAL DE HUELVA	
Tomás Saavedra Naranjo	487.500 ptas.
Domingo Moro Hilazo	200.000 ptas.
Juan González García	175.000 ptas.
José Pinto García	262.500 ptas.
Manuel G. Cande Muñoz	525.000 ptas.
Juan J. González Cruzado	650.000 ptas.
Vicente Contreras Rengel	125.000 ptas.
José Legares Casanova	315.000 ptas.
Basilio Pérez Guilar	122.500 ptas.
Ana Escobar Redondo	150.000 ptas.
Fernando Carrasco González	100.000 ptas.
Miguel Valladolid López	881.500 ptas.
Isidro Aguedo Palacios	450.000 ptas.
Abelardo Roldán Valladolid	568.750 ptas.

CAJA RURAL PROVINCIAL DE JAEN	
Diego Montóvez Sánchez	125.000 ptas.
María Jiménez Ortega	1.000.000 ptas.

Sevilla, 27 de enero de 1986.— El Director General, Federico Terrón Muñoz.

RESOLUCION de 28 de enero de 1986, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se declaran computables dentro del coeficiente de inversión obligatoria de las Cajas de Ahorros con sede social en Andalucía, los préstamos concedidos a las empresas que se citan.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 62/1985, de 27 de marzo y vistos los expedientes presentados en la Consejería de Economía e Industria, solicitonda créditos acogidos a las líneas de financiación a PYMES establecidos en el citado Decreto, la Comisión de Calificación creada según lo dispuesto en el artículo 10 de dicho disposición ho calificado y la Dirección General de Política Financiera

HA RESUELTO

1°. Declarar computables dentro del Coeficiente de Inversión Obligatoria de los Cajas de Ahorros el préstamo concedido a la empresa que se relaciona y por el importe que se indica.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CADIZ	
Fábrica de Hielo Santo M ^o , S.C.I.	4.000.000 ptas.

2°. La Dirección General de Política Financiera hará un segui-

miento de la adecuación de el préstamo colificado o las condiciones y plazos propuestos por el solicitante, comprobando que en todo momento se ajustan los requisitos exigidos.

Sevilla, 28 de enero de 1986.- El Director General, Federico Terrón Muñoz.

RESOLUCION de 28 de enero de 1986, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se declaran computables dentro del coeficiente de inversión obligatorio de las Cajas de Ahorros con sede social en Andalucía, los préstamos concedidos a las empresas que se citan.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 62/1985, de 27 de marzo y vistos los expedientes presentados en la Consejería de Economía e Industria, solicitando créditos acagidos a las líneas de financiación a PYMES establecidos en el citada Decreto, la Comisión de Colificación creada según lo dispuesto en el artículo 10 de dicha disposición ha calificado y la Dirección General de Política Financiera

HA RESUELTO

1º. Declarar computables dentro del Coeficiente de Inversión Obligatoria de las Cajas de Ahorros los préstamos concedidos a las empresas que se relacionan y por los importes que se indican.

CAJA GENERAL DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GRANADA	
Ascensor Ingar, S.A.	2.100.000 ptas.
Industrias Garzón, S.L.	1.150.000 ptas.
Cecilio Aguilar Castro	2.000.000 ptas.
Antonio Prieto Jiménez	10.000.000 ptas.
Angel Sánchez Ortega	3.325.000 ptas.
José Prados González	4.145.000 ptas.
Andrés Herreras Hervás	1.750.000 ptas.
Antonio Pérez Rodríguez	4.200.000 ptas.

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE GRANADA	
Antonio Valdivieso Sánchez	1.000.000 ptas.
Francisco Ortega Gallardo	3.500.000 ptas.
Francisco Molino Topia	3.000.000 ptas.
Manuel Plaza Martínez	2.100.000 ptas.
Eloisa Estévez Goytre	1.000.000 ptas.
Antonio Oliva Cano	1.821.000 ptas.
Antonio Gavilón Aragón	1.500.000 ptas.

2º. La Dirección General de Política Financiera hará un seguimiento de la adecuación de los préstamos calificados a las condiciones y plazos propuestos por los solicitantes, comprobando que en todo momento se ajustan los requisitos exigidos.

Sevilla, 28 de enero de 1986.- El Director General, Federico Terrón Muñoz.

RESOLUCION de 28 de enero de 1986, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se concede autorización administrativo de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública (Ref.: 3678/AT).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III de los Decretos 2617 y 2619/66, ambos de 20 de octubre, Ley 10/66, de 18 de marzo y de acuerdo con la ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Málaga. Maestranza número 4.

SUBESTACIÓN DE TRANSFORMACION

Emplazamiento: Pago del Aravenal-Parcela Segregada del Cortijo San Francisco.
Término municipal: Granada.

ELEMENTOS DE LA INSTALACION

Parque intemperie.

- 2 celdas de línea de 66 KV.
- 1 celda de transformador 66/20 KV.
- 1 celda acoplamiento en 66 KV.
- 1 transformador de 20 MVA 66/20 KV.

Edificio de celdas.

- 1 celda de transformador lado 20 KV.
 - 8 celdas de línea
 - 1 celda de acoplamiento
 - 1 celda de protección, S.A.
 - 1 celda de transformador, S.A.
 - 1 transformador de S.A., 100 KVA, 20 KV. + 5%/220-133 V.
- Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 119.929.825 pesetas.
Finalidad: Absorber y garantizar el aumento de energía eléctrica en lo zona de Zaidín y Zúbia, así como el consumo eléctrico de los regadíos agrícolas existentes en la zona de la vega.
Referencia: 3678/AT.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de doce meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, de utilidad pública la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos que determinan la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 28 de enero de 1986.- El Delegado, Juan José Nieves Aranda.

CORRECCION de errores de la Resolución de 19 de agosto de 1985 de la Dirección General de Política Financiera, por la que se declaran computables dentro del coeficiente de préstamos de regulación especial de las Cajas de Ahorros con sede social en Andalucía (BOJA núm. 86, de 5.9.85).

Habiéndose observado error en el texto de la Resolución Oficial de la Junta de Andalucía de 5 de septiembre de 1985, se transcribe a continuación la rectificación oportuna.

En la página 2.575, columna 1ª, línea 24, dice:

TALLERES LOREYPA	25.000.000 ptas.
Debe decir:	
TALLERES LOREYPA	10.000.000 ptas.

Sevilla, 22 de enero de 1986

CORRECCION de errores de la Resolución de 12 de diciembre de 1985, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se declaran computables dentro del coeficiente de préstamos de regulación especial de las Cajas de Ahorros con sede social en Andalucía (BOJA núm. 124, de 29.12.85).

Habiéndose observado error en el texto de la Resolución Oficial de la Junta de Andalucía de 28 de diciembre de 1985, se transcribe a continuación la rectificación oportuna.

En la página 3.884, columna 2ª, línea 64, dice:

Juan García Muñoz	10.000.000 ptas.
Debe decir:	
Juan García Muñoz	8.000.000 ptas.

Sevilla, 22 de enero de 1986

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 30 de enero de 1986, por la que se dispone se

cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo nº 3 de Sevilla, en el recurso interpuesto por don Manuel Pizarraza Lauriño.

Ilmos. Srs.

Habiéndose dictado por la Magistratura de Trabajo núm. 3 de Sevilla Sentencia núm. 633/85 en el recurso interpuesto por don Manuel Pizarraza Lauriño sobre percepción de diferencias retributivas devengadas por realización de trabajos pertenecientes a superior categoría, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Manuel Pizarraza Lauriño, contra Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, debo condenar y condeno al organismo demandado a que abone al actor la cantidad de 66.030 ptas.

Esta Consejería ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a VV.II.

Sevilla, 30 de enero de 1986

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

Ilmos. Srs. Viceconsejera y Director General de Agricultura, Ganadería y Montes.

RESOLUCION de 3 de febrero de 1986, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se proroga el plazo para la presentación de declaraciones de aprovechamientos en las comarcas de Reforma Agraria en la Campiña de Cádiz y Medina-Sidonia (Cádiz).

Por los Decretos 239/1095 y 240/1985, de 6 de noviembre, se declararon las Comarcas de la Campiña de Cádiz y de Medina Sidonia (Cádiz) de Reforma Agraria. En los mismos se estableció un plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de dichos Decretos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para la presentación de la declaración prevista en la letra c) del apartado 1 del artículo treinta y ocho del Reglamento de Reforma Agraria.

Dada la falta de disponibilidad de los nuevos modelos de declaración, ya resuelta, se hace preciso prorrogar el plazo de presentación que se había concedido.

En base a lo expuesto, esta Presidencia ha resuelto prorrogar el plazo para la presentación de la declaración prevista en la letra c) del apartado 1 del artículo treinta y ocho del Reglamento de Reforma Agraria, hasta el día 3 de abril de 1986, inclusive.

Sevilla, 3 de febrero de 1986.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

ORDEN de 6 de diciembre de 1985, por la que se establecen normas y procedimiento para obtener los beneficios al sector de la distribución comercial, denominados «Crédito de temporada», dentro del marco de la reforma de las estructuras comerciales.

La Orden de 3 de mayo de 1983, creaba el «crédito de temporada», argumentando la necesidad de complementar el de inversiones para evitar que la reforma del sector emprendida, pudiera desvanecerse solo por circunstancias meramente temporales. Ahora vista la acogida que dicho tipo de ayuda ha tenido, se hace conveniente actualizar las normas de acuerdo con la experiencia obtenida en la práctica, elevando el coeficiente de subvención y los límites, tanto en el plazo como en la cuantía; simplificando el procedimiento y suprimiendo trámites que la práctica ha demostrado su inoperancia.

Las subvenciones que se concedan al amparo de esta Orden, procederán de la aplicación presupuestaria 17.18.771 correspondiente al Presupuesto de 1985, o bien de aquéllos que sustituyan a la indicada en presupuestos sucesivos.

Por todo ello y a propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Comercio, he tenido a bien disponer:

Primero. Se establece una ayuda financiera al sector de la distribución comercial, dentro del marco de la reforma de las estruc-

turas comerciales, llamada «crédito de temporada», al que podrán acogerse empresas comerciales señaladas en el apartado a), 1º y b) del artículo tercero de la Orden de esta Consejería de 4 de diciembre de 1985.

Segundo. Los recursos para atender estos créditos provendrán de las entidades financieras que de forma especial suscriban convenios con la finalidad que señalo en esta Orden, o particularmente concedan créditos para el mismo efecto.

Los créditos que, a efectos de esta Orden, concedan las entidades financieras tendrán un plazo máximo de dos años para amortizar el principal; el interés anual máximo deberá ser el diecisiete por ciento y la cuantía máxima del principal, seis millones de pesetas. El resto de las condiciones financieras se deducirán de los propios contratos de créditos, debiendo las entidades crediticias aceptar, en su caso, como garantía, el aval que pueda ofrecer una sociedad de garantía recíproca.

Tercero. Los beneficios financieros consistirán en una subvención equivalente a tantos puntos de interés como sean necesarios para reducir el interés real al once por ciento, con el límite máximo de seis puntos.

En todas las supuestas esta subvención tendrá carácter discrecional, sin perjuicio del cumplimiento de los preceptos establecidos por esta Orden.

Cuarto. El procedimiento para solicitar los beneficios financieros establecidos en esta Orden, será el siguiente:

1º. La solicitud, debidamente cumplimentada en las impresos que facilitarán las Delegaciones Provinciales de esta Consejería, se presentarán en la correspondiente Delegación Provincial.

2º. En la solicitud deberá constar al menos de forma clara y sin lugar a dudas, el nombre del peticionario, domicilio, D.N.I. o C.I.F. si se trata de razón social y mención especial de la actividad de la empresa.

La solicitud deberá ir acompañada, además de la siguiente documentación:

a) Carta de la Entidad Crediticia correspondiente, donde consten las condiciones financieras del crédito.

b) Recibo de Licencia Fiscal del último ejercicio.

c) Justificante del último mes liquidada de Seguridad Social del personal de la empresa.

d) Carta de pago del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas o de Sociedades en su caso.

Los documentos señalados en los párrafos b), c) y d), podrán ser sustituidos por copias, siempre que éstas sean debidamente cotejadas con el original por la Delegación Provincial.

Los Delegados Provinciales podrán exigir cualquier otra documentación o dato que estimen necesario para completar el expediente.

3º. Los Delegados Provinciales, a la vista de toda la documentación aportada, emitirán un informe, tan amplio como en cada caso se requiera, en el que se pronunciarán sobre la veracidad de los datos aportados y propondrán una calificación provisional del expediente, para ulterior resolución. A continuación se elevará el expediente a la Dirección General de Comercio para su tramitación y resolución.

Quinto. Concluido el expediente, la Resolución recaída en el mismo se notificará al interesado y a la Entidad de Crédito.

DISPOSICION ADICIONAL

Se faculta a la Dirección General de Comercio para dictar las normas complementarias que se estimen necesarias para el desarrollo de la presente disposición.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogada la Orden de 3 de mayo de 1983, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, nº 39 de 17 de mayo de 1983.

DISPOSICION FINAL

Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de diciembre de 1985

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO
Consejero de Turismo, Comercio
y Transportes